



EXPTE (CT/5/2024)

DECRETO DE ALCALDÍA.

Por D. Fernando Romo Raposo; Alcalde de la Villa de Algete, se dicta el siguiente Decreto en la fecha que consta en la firma digital y con el número sucesivo que se obtiene de la inclusión del mismo en el libro de Decretos y Resoluciones, a través de la administración electrónica

ASUNTO. AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA EN EL ASUNTO QUE SE TRATA A CONTINUACIÓN: ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (EXPTE CT/5/2024)

La delegación de competencias del Alcalde en los Concejales u otro órgano municipal se regula en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por Decreto 955/2021, de 19 de mayo de 2021, se acordó, por la necesidad organizativa en algunas Concejalías, y de modificación de alguna de las competencias en la Junta de Gobierno, modificar la delegación de competencias realizadas por esta Alcaldía; publicado en el BOCM, nº 131, de 3 de junio de 2021.

La delegación puede ser avocada por el órgano delegante, el Alcalde como establece el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, que establece:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Vistos los plazos legales y la necesidad de resolver la licitación referida y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente es Urgente.

Visto que los motivos expuestos, constituyen motivo suficiente para avocar la competencia para resolver este asunto, adoptando la resolución en los mismos términos que se propondría a la JGL.

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y



TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (EXPTE CT/5/2024)

Visto el expediente instruido para la contratación cuyas características son las siguientes:

- Objeto del contrato:** SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. EXPTE CT/5/2024
- Procedimiento de adjudicación:** abierto simplificado, pluralidad criterios adjudicación.
- Tramitación:** Urgente.

Considerando que tras el requerimiento realizado a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, con C.I.F. A50878842, esta aporta la documentación requerida mediante el Registro de Electrónico de Entrada número 8067/2024 de fecha 24 de junio de 2024, tal y como consta en el expediente, de conformidad con el artículo 150 de la LCSP, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos descritos en el Artículo 140 de la LCSP, así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación específica marcada por la normativa al tratarse de una obra financiada mediante el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU y justificante de constitución de la Garantía definitiva.

Considerando que ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, con C.I.F. A50878842, consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

Considerando el contenido del artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Considerando la existencia de Informe de fiscalización de fase D de fecha 1 de julio de 2024,

Considerando que el Secretario Accidental ha tomado posesión el 19 de junio de 2024 y ha sido dado de alta como responsable del subproyecto C11.I03P01.proyidional S218 Apoyo a la transformación digital de las Administraciones Locales en fecha 1 de julio de 2024.

Considerando que en fecha 13 de julio el subproyecto C11.I03P01.proyidional S218 Apoyo a la transformación digital de las Administraciones Locales obtiene el resultado del informe de análisis de riesgo de conflicto de intereses favorable.

Considerando que el resultado del informe se comunica a la Concejalía de Contratación en fecha 23 de julio de 2024



Considerando lo establecido en el Artículo 58. Recurso especial en materia de contratación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

“En los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siempre que los procedimientos de selección del contratista se hayan tramitado efectivamente de forma electrónica:

- a) *El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*
- b) *... “*

PROPONGO

Primero: *Adjudicar a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA con CIF A50878842 el contrato administrativo de prestación de SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENETARION EU. EXPTE CT/5/2024 con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados mediante Decreto de Alcaldía número 1472/2024 en fecha 10/05/2024 y a su oferta.*

Segundo: *Establecer como precio del contrato las siguientes cantidades:*

- *Importe base: DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (220.823,17 €)*
- *IVA (21 %): CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (46.372,86 €)*
- *Total: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (267.196,03€)*

y

- Contar con un Centro de operaciones de seguridad (SOC) integrado en la Red Nacional de SOC que coordina el Centro Criptológico Nacional (CCN) a disposición del contrato y aparecemos en el listado oficial publicado por el Centro Criptológico Nacional.*
- Suministrar, dentro del precio ofertado, de todos los certificados de empleado público y de empleado público con seudónimo, así como todos los certificados de sello de órgano que necesite esta Administración para operar con la plataforma.*



- Proporcionar, dentro del precio ofertado, funcionalidades de analítica y explotación de datos integrada en la plataforma objeto de este contrato, con las características descritas en la cláusula 12.1.A.1: MEJORAS, 3. Analítica y explotación de datos.*
- Suministrar dentro del precio ofertado un sistema de cita previa integrado en la sede electrónica que permita tanto la planificación de la atención al público en las oficinas como la prestación de atención telemática a ciudadanos y empresas por medios telefónicos o por videoconferencia.*
- Suministrar dentro del precio ofertado un sistema de mensajería instantánea y chat para el trabajo colaborativo que permita crear canales de comunicación privados para mantener conversaciones entre usuarios -con políticas de configuración para su organización, administración de miembros, preferencias de notificación, etc...y para el intercambio de imágenes, archivos o enlaces:*

Tercero: *Formalizar el contrato SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. EXPTE CT/5/2024 en documento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público no más tarde de los 10 días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.*

Cuarto: *Comunicar los datos relativos a la adjudicación de estos contratos, al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de conformidad con lo que prevén los artículos 335 y 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Quinto: *Significar a los interesados que contra la presente resolución se podrá interponer Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho.*

Sexto: *Notificar este acuerdo a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, al resto de interesados, a la concejalía de Informática y Nuevas Tecnologías y a Intervención Municipal.”*

En uso de las facultades otorgadas a la Alcaldía según la “Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás preceptos citados, **RESUELVO:**

Primero: En el uso de las facultades otorgadas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, avocar la competencia referida para la **ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (EXPTE CT/5/2024)** y hacer manifestación expresa de que la citada avocación es exclusivamente a los efectos del acto jurídico de la aprobación de la **ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (EXPTE CT/5/2024)**

Segundo: Adjudicar a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA con CIF A50878842 el contrato administrativo de prestación de SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENETARION EU. EXPTE CT/5/2024 con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados mediante Decreto de Alcaldía número 1472/2024 en fecha 10/05/2024 y a su oferta.

Tercero: Establecer como precio del contrato las siguientes cantidades:

- Importe base: DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (220.823,17 €)
- IVA (21 %): CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (46.372,86 €)
- Total: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (267.196,03€)

y

- Contar con un Centro de operaciones de seguridad (SOC) integrado en la Red Nacional de SOC que coordina el Centro Criptológico Nacional (CCN) a disposición del contrato y aparecemos en el listado oficial publicado por el Centro Criptológico Nacional.
- Suministrar, dentro del precio ofertado, de todos los certificados de empleado público y de empleado público con seudónimo, así como todos los certificados de sello de órgano que necesite esta Administración para operar con la plataforma.
- Proporcionar, dentro del precio ofertado, funcionalidades de analítica y explotación de datos integrada en la plataforma objeto de este contrato, con las características descritas en la cláusula 12.1.A.1: MEJORAS, 3. Analítica y explotación de datos.
- Suministrar dentro del precio ofertado un sistema de cita previa integrado en la sede electrónica que permita tanto la planificación de la atención al público en las oficinas como la prestación de atención telemática a ciudadanos y empresas por medios telefónicos o por videoconferencia.



Comunidad de Madrid
Comunidad de Madrid

Comunidad de Madrid
Comunidad de Madrid

Comunidad de Madrid
Comunidad de Madrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Comunidad
de Madrid



- Suministrar dentro del precio ofertado un sistema de mensajería instantánea y chat para el trabajo colaborativo que permita crear canales de comunicación privados para mantener conversaciones entre usuarios -con políticas de configuración para su organización, administración de miembros, preferencias de notificación, etc...y para el intercambio de imágenes, archivos o enlaces:

Cuarto: Formalizar el contrato SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN URGENTE. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. EXPTE CT/5/2024 en documento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público no más tarde de los 10 días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto: Comunicar los datos relativos a la adjudicación de estos contratos, al Registro Público de Contratos del Ministerio de Economía y Hacienda y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de conformidad con lo que prevén los artículos 335 y 346 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto: Significar a los interesados que contra la presente resolución se podrá interponer Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Madrid, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho.

Séptimo: Notificar este acuerdo a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A, al resto de interesados, a la concejalía de Informática y Nuevas Tecnologías y a Intervención Municipal

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Algete, a fecha de firma,

EL ALCALDE